



Auto No. C-068

Victoria, Caldas, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso: DECLARATIVO – Verbal Especial - Saneamiento de Título que conlleva la Falsa Tradición - Ley 1561/2012
Radicado No.: **2022-00157-00**
Demandante: LUIS BERNARDO TORO CIFUENTES
Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE DOLORES VALENCIA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

II. Dentro del presente proceso el Despacho considera:

El 26 de enero de 2024 se recibió el dictamen pericial expedido por parte del perito designado señor CARLOS ENRIQUE SALDAÑA RODRÍGUEZ, del cual debe darse traslado previamente a las partes con no menos diez (10) días de antelación a la realización de la audiencia programada para el 01 de febrero de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 231 del CGP.

Ahora bien, como quiera que la audiencia para la realización de la Inspección Judicial fue fijada para el día 01 de febrero de 2024, se hace necesario su aplazamiento, a efectos de que las partes puedan tener conocimiento del dictamen, el cual permanecerá en secretaría por el término señalado, en punto de su contradicción en la diligencia y en procura del debido proceso.

Se recuerda que, para los efectos de la contradicción del dictamen, el perito siempre deberá asistir a la audiencia, de conformidad con lo señalado en el inciso segundo del citado artículo.

III. En razón de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas

RESUELVE:

1. APLAZAR la audiencia por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia, y fijar como nueva fecha el 14 de marzo de 2024, a las 09:00 a.m.
2. CORRER traslado a las partes del dictamen pericial presentado por el Auxiliar de la Justicia, el cual permanecerá en secretaría por diez (10) días para lo indicado en el artículo 231 del C.G.P., en punto de su contradicción en la audiencia por los intervinientes.
3. ADVERTIR al perito que siempre deberá asistir a la audiencia, de conformidad con lo señalado en el inciso segundo del citado artículo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez

